



REGLAMENTO
PARA EL
EJERCICIO Y MANIOBRAS
DE LA
Caballería



JOSE R. O'FARILL EDITOR

2

UB512
.C2
M48
v. 2

aida mueller



1020014459

357

REGLAMENTO

PARA EL

EJERCICIO Y MANIOBRAS

DE LA

CABALLERIA

TOMO II

TITULOS III, IV Y V

MEXICO

EDITOR: JOSÉ RICARDO O'FARRILL

8.— *Calle de Chiquis* — 8

1902

24187



BIBLIOTECA

UB512
C2
M48
V.2



ALBERVO JURIDICO

154677

84187

cuando se les enseñen y se les enseñen separados de los demás, con el fin de acostumbrarlos a un régimen especial y a una disciplina conveniente, para acompañarlos a las órdenes de los oficiales de los primeros cuerpos que se combata con ellos, se habilitan a los caballos antes de salir a su destino, a las condiciones de la vida militar.

TITULO III

BASES Y PRELIMINARES ESPECIALES PARA LA INSTRUCCIÓN A CABALLO.

526. La instrucción á caballo, deberá alternarse con la de á pié; pero se cuidará de que la tropa que verifique sus ejercicios montada, haya pasado en la instrucción á pié, por la escuela en que á caballo se le inicia.

ARTICULO I

Educación del caballo.

PRELIMINARES.

527. La calidad y la docilidad de los caballos, constituyen uno de los elementos esenciales del mérito de la caballería, y son, en parte, la consecuencia del cuidado que se tenga en la educación de los potros.

Cuando los caballos de remonta lleguen al Es-